

ONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, trece (13) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el demandado Carlos Enrique Arias Nieto, allegó al correo del juzgado un escrito en el que solicita “el expediente relacionado al proceso ejecutivo hipotecario 20220019300 en el cual soy el demandado y requiero me envíen el proceso digital a este mi correo personal, porque a la fecha nunca he sido notificado.... Sírvase Proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2022-00193

Auto: 214

Teniendo en cuenta que el señor **CARLOS ENRIQUE ARIAS NIETO**, codemandado en este proceso ejecutivo con garantía real que promueve **Diana Milena Fadul Ocampo**, ha solicitado, mediante correo electrónico que se le comparta el expediente, esta célula judicial lo **TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el artículo 301 del C. G. del Proceso.

Tal como lo dispone el artículo 91 del Código General del Proceso, el demandado podrá retirar las copias de la secretaria dentro de los tres días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9790cfae969d36990f142ba91f095b067a4a2bb1169cb945f55cfd4cbd988aad**
Documento generado en 14/02/2024 03:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>